



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2449 DE 2013 DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE AUTORIZÓ A LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN.

VALPARAISO, 16 OCT. 2013

R. EX. Nº 2792

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante Carta C.I. SUBPESCA Nº 12208 de fecha 4 de Octubre de 2013, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 148/2013, de fecha 8 de Octubre de 2013; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoveta entre la V y XIV Regiones, año 2013"**; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713 y Nº 19.880; los D.S. Nº 408 de 1986 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta Nº 2449 de 2013, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 2449 de 2013, esta Subsecretaría autorizó a la Universidad de Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto FIP 2012-12 denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoveta entre la V y XIV Regiones, año 2013"**.

Que la Universidad de Concepción ha solicitado eliminar dentro de los participantes a la embarcación artesanal **Don Luis II** (RPA 956682), en virtud de problemas técnicos que imposibilitan su operación en los tiempos autorizados por la presente resolución, asignando dichas funciones a la embarcación **Gimar I** (RPA Nº 923957).

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 2449 de 2013, en el sentido de reemplazar a las embarcaciones artesanales previamente individualizadas.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 2449 de 2013, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de prospección denominado **"Evaluación del stock desovante de Sardina común y Anchoqueta entre la V y XIV Regiones, año 2013"**, en el sentido de eliminar dentro de las labores de muestreo de huevos y larvas y del muestreo acústico a la embarcación **Don Luis II** RPA N° 956682, e incorporar en su lugar a la embarcación artesanal **Gimar I** RPA N° 923957.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PABLO CALILEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

